

Según ha aprobado hoy el Consejo de Gobierno

La Comunidad homologará las acciones formativas externas de sus empleados públicos

- Permitirán obtener mejoras en las carreras profesionales de los trabajadores de la administración y en la prestación de servicios públicos al ciudadano
- La medida cuenta con el consenso de la Administración regional y de los representantes sindicales

2 de abril de 2019.- El Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid ha ratificado el Acuerdo que fija los criterios generales de homologación de acciones formativas externas dirigidas a sus empleados públicos: personal funcionario, laboral y estatutario no sanitario.

El Acuerdo establece un marco que permite que la formación impartida por organizaciones sindicales, universidades madrileñas, colegios profesionales o por la Federación Madrileña de Municipios (FMM) y que estén dirigidos a empleados públicos de la Comunidad de Madrid tengan la misma validez y surtan los mismos efectos que las acciones formativas incluidas en los Planes de Formación gestionados por la Dirección General de Función Pública.

La medida ha sido acordada por unanimidad por la Administración regional y los representantes de las organizaciones sindicales CCOO, CSIT Unión Profesional, UGT y CSIF. Las partes firmantes coinciden en que la formación constituye un pilar fundamental en la gestión de los recursos humanos, un instrumento preferente para la motivación, la actualización permanente y el desarrollo profesional de los empleados públicos, además de mejorar en la prestación de los servicios públicos requeridos por los ciudadanos.

La colaboración de otras entidades u organizaciones interesadas en favorecer la formación del personal de la Administración de la Comunidad de Madrid puede convertirse en una herramienta adicional para que la mejora de la formación llegue cada vez a un número mayor de empleados públicos, favoreciendo las posibilidades de que estos puedan alcanzar una mejora en su carrera profesional.

El Acuerdo entrará en vigor en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad (BOCM), momento a partir del cual las entidades interesadas podrán solicitar telemáticamente la homologación de sus formaciones. Este acuerdo ha sido negociado de conformidad con lo dispuesto en Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.